



RESOLUCIÓN No. 66-

DE 2019

COPIA

50210
01507
Por la cual se crea el Comité de Verificación de requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores del Centro Atención Sector Agropecuario vigencia 2020

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO DE LA REGIONAL RISARALDA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 23 y siguientes de la Ley 80 de 1993, el Decreto 249 de 2004, la circular No:01-3-2019-000156 y

CONSIDERANDO:

1. Que la contratación de servicios personales en el SENA se desarrolla a la luz de los principios establecidos para la función administrativa así como para las actuaciones contractuales de las entidades estatales dispuestos por la Constitución Política de Colombia y la Ley 80 de 1993.
2. Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 28 del artículo 27 del Decreto 249 de 2004: "(...) Son funciones de las Subdirecciones de los Centros de Formación Profesional Integral: (...) Administrar y ejecutar los procesos de contratación, provisión, manejo, mantenimiento, seguimiento y control de talento humano de los recursos físicos, tecnológicos, pedagógicos, humanos, financieros y de información del Centro. (...)"

Que en virtud del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // Estos contratos no generan en ningún caso relación laboral ni prestaciones sociales. Los contratos a que se refiere este ordinal, se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*"

3. Que en todas las actuaciones que adelanten los servidores públicos se debe observar lo establecido en la Ley 1474 de 2011. "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer mecanismos de prevención investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*"
4. Que la contratación de instructores se debe adelantar utilizando el Banco de Instructores contratista dispuesto a través de la aplicación web de la agencia pública de empleo SENA-APE.
5. Que la conformación del Banco de Instructores no es un concurso de méritos, no genera continuidad en la contratación de servicios personales para vigencias posteriores al 2020, y la suscripción del contrato queda sujeta a las necesidades del Centro y a la disponibilidad de recursos presupuestales durante el año 2020.



RESOLUCIÓN No. 66-

DE 2019

50210 E 01507
Por la cual se crea el Comité de Verificación de requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores del Centro Atención Sector Agropecuario vigencia 2020

COPIA

6. Que de acuerdo a lo señalado por la Circular No.01-3-2019-000156 del 01 de octubre del 2019, cada Centro de Formación de integrar un "Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de contratistas" conformado por el Subdirector del Centro o quien el designe, un servidor público designado por el director Regional, los Coordinadores Académicos y uno o dos Instructores de planta de la especialidad en que se vaya a hacer la escogencia (para que la integración sea impar), designados por el subdirector, ya sea por el mismo Centro o de otro.
7. Que en orden a lo expuesto en la precitada Circular, la valoración efectuada por el comité de verificación, de la hoja de vida, o la prueba teórica, o la prueba práctica, será aplicada solamente a los tres (3) aspirantes que aparezcan en ese momento en la aplicación web de la APE con los tres (3) primeros puntajes en orden descendente en la prueba virtual para el respectivo perfil y Centro escogido por cada aspirante. En caso de empate que incida en la escogencia de los tres (3) aspirantes, el comité hará la escogencia entre los empatadas e indicara en el acta correspondiente el (os) criterios que tuvo en cuenta. Si el listado de la APE tiene menos de tres (3) aspirantes en ese perfil y Centro, a ellos se les aplicara la prueba.
8. Que para escoger a las personas a contratar el Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, la circular No.01-3-2019-000156 señalo los criterios objetivos de selección.
9. Que para los fines expuestos y siguiendo los lineamientos emitidos desde la dirección General del Sena, se procede a integrar el comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas para la selección de instructores durante la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Integrar el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas instructores del Centro Atención Sector Agropecuario del SENA Regional Risaralda para la vigencia 2020, el cual quedará conformado así:

- **Subdirector (E) del Centro Atención Sector Agropecuario:** Germán Andrés Sánchez Sánchez o el que él designado en caso de ausencia.
- **Servidor público designado por el Director Regional:** Diana Maritza Castaño Echeverry profesional G-03, designada mediante comunicación con radicado No. 66-2-2019-008618 del 09 de octubre de 2019



RESOLUCIÓN No. 66-

DE 2019

COPIA

01507

Por la cual se crea el Comité de Verificación de requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores del Centro Atención Sector Agropecuario vigencia 2020

- **Coordinador(a) de Formación Profesional o quien haga sus veces:** Marta Cecilia Herrera Rios
- **Coordinadores Académicos o quienes hagan sus veces según el área a contratar:** Carlos Fernando Cardona Lancheros y Carlos Alberto Palacios Chaverra.
- **Instructores de las diferentes áreas de formación:**

Juan Carlos Toro Gallego
Liliana Buritica Calderon
Alejandro Gutierrez Arias
Mario de Jesús Agudelo Cano
Olga Rocio Alfonso Estefen
Nelson López Hincapie
Jorge Evelio Morales Muñoz
Angel Dario Zuluaga Loaiza
Claudia Patricia Almanya Bustamante
Luz Clemencia Aguirre Montes
Diego Fernando Henao Rojas
Julio Cesar Marin Chica
Miguel Arcangel Rocha Bonilla
Juan Carlos Villegas Rodríguez
Cristian Andres Gonzalez Rojas
Diego Fernando Legarda Delgado
Edwin Julian Vargas Grajales
Edison Andrés Sandoval Ordoñez
Gloria Helena Higueta Cortes
Gustavo Adolfo Gallego Quintero
Jorge Orlando Calderon Duque
Manuel José Peña Osorio
Sebastian Ramírez Arias
Juan Felipe López Toro
Jorge Eduardo Cardona Lancheros
Edison de Jesús Holguin Ospina

ARTÍCULO SEGUNDO: Para escoger a la(s) persona(s) a contratar por el Centro Atención Sector Agropecuario del Sena Regional Risaralda, el Comité de Verificación de Requisitos y Escogencia de Contratistas instructores, actuará conforme a los lineamientos de la circular No. 01-3-2019-000156 del 01 de octubre de 2019 emanada por la Dirección General del SENA.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese y entréguese copia de la presente resolución a los integrantes del comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas.



RESOLUCIÓN No. 66-
NO 01507 DE 2019


COPIA


Por la cual se crea el Comité de Verificación de requisitos y Escogencia de Contratistas Instructores del Centro Atención Sector Agropecuario vigencia 2020


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los **17 OCT 2019**


GERMAN ANDRÉS SANCHEZ SANCHEZ
Subdirector (E) Centro Atención Sector Agropecuario


Proyectó: María Eugenia Álvarez Díaz
Cargo: Apoyo Administrativo Subdirección


Reviso: Diana Milena Aristizabal Bañón
Cargo: Abogada Externa